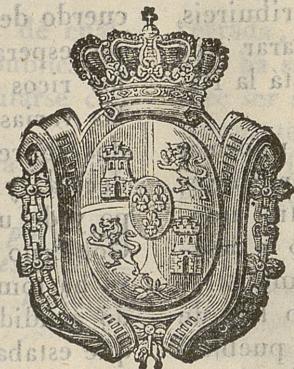


Núm. 124.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 15 de Octubre de 1844.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 240.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha dirigido la Real orden siguiente.

Habiéndose verificado en el dia de hoy con la mayor tranquilidad la solemne apertura de las Córtes, remito á V. S. de Real orden y para los efectos correspondientes dos ejemplares del discurso pronunciado por S. M. con este motivo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1844. — Pidal.

DISCURSO

pronunciado por S. M. la REINA Doña ISABEL II en la solemne apertura de las Córtes el dia 10 de Octubre de 1844.

SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS.

No podia celebrar mejor mi cumple años que congregando para este fausto dia las Córtes del Reino, y rodeándome de los elegidos de la Nacion.

Debo tambien congratularme por las benévolas disposiciones que continúan manifestándome las Potencias aliadas ó amigas, entre las cuales la Sublime Puerta me ha dirigido una felicitacion por medio de un Enviado Extraordinario, que ha sido recibido en estos Reinos cual cumple á los antiguos vinculos que subsisten entre ambos Estados.

Solo ha ocurrido un conflicto grave que pudo turbar la paz que tanto desco conservar con el Imperio de Marruecos; pero creyendo

comprometido el honor nacional, ante el cual deben callar todas las demas consideraciones, hizo mi Gobierno la reclamacion conveniente, y se dispuso á sustentarla, si hubiese sido menester, por la via de las armas. En cuya ocasion recibí un nuevo testimonio de amistad por parte de mis augustos Aliados S. M. el Rey de los Franceses y S. M. la Reina de la Gran Bretaña é Irlanda. Uno y otro Soberano me ofrecieron sus buenos oficios, que acepté en los términos convenientes; y complicados luego los sucesos hasta el punto de estallar la guerra entre el Imperio Marroquí y la Francia (guerra terminada con tanta celeridad y gloria por esta Potencia), continuó el Gobierno Británico interponiendo con la mayor eficacia su poderoso influjo, á fin de que se arreglasen nuestras desavenencias con aquel Imperio. Asi se ha conseguido felizmente; hallándose ya convenidas las bases de un tratado en cuya virtud obtendrá España la satisfaccion que de justicia se le debe. Mis Secretarios del Despacho os presentarán dicho convenio, en cuanto se halle ratificado en el modo y forma conveniente.

Tambien os presentarán, y en las primeras sesiones, el proyecto de reforma constitucional; punto esencialísimo que indicó ya mi Gobierno desde la convocatoria misma, y cuya gravedad no puede ocultarse á vuestra ilustracion y patriotismo. De él me prometo que os dediquéis con celo á obra tan importante; pues la menor dilacion podria acarrear perjuicios incalculables, frustrando las esperanzas de la Nacion, que anhela ver cerrado cuanto antes el campo de las discusiones políticas, y afianzadas para lo venidero las instituciones que han de regirla.

A fin de darles mayor robustez y firmeza, se hace necesario y urgente dotar á la Nacion de leyes orgánicas que esten en consonancia con la Constitucion y faciliten su accion y mo-

vimiento. Por lo tanto espero que contribuireis, de acuerdo con mi Gobierno, á reparar una falta de que há ya muchos años se está la Nación lamentando.

Si se consigue en breve tiempo reformar la Constitución y plantear las leyes orgánicas, que son como su complemento, vuestra atención podrá emplearse con mas espacio y desahogo en el examen de las mejoras administrativas y económicas, que tanto influjo han de tener en la riqueza y prosperidad de los pueblos.

Celosa, á la par que vosotros, de que se consiga este importantísimo objeto, he mandado á mis Secretarios del Despacho que os presenten varios proyectos de ley sobre materias de administracion.

Por lo que respecta á la Hacienda, el primer paso para establecer en ella orden y concierto ha sido el de desembarazar las contribuciones y rentas públicas de los empeños contraídos durante mi menor edad, por los apuros que ha ocasionado la guerra civil y por otras circunstancias lamentables. Reunidos los productos de las rentas y contribuciones, será menos difícil aplicarlos á las necesidades mas perentorias; en tanto que se procura establecer el posible equilibrio entre los ingresos y los gastos, mejorando por una parte el sistema tributario, y haciendo por otra las oportunas economías. Este es el mejor medio de que se restablezca naturalmente el crédito; á cuyo fin es indispensable tomar en consideracion la suerte de los acreedores del Estado, tanto nacionales como extrangeros. El orden en la Hacienda y la buena fé del Gobierno les ofrecerán la mejor garantía.

Tengo la mas viva satisfaccion en anunciaros que el Ejército, despues de una guerra civil de siete años y de las vicisitudes políticas en que siempre se relajan los vínculos de la obediencia, ofrece en la actualidad un estado admirable de disciplina. La parte de instruccion ha recibido las mejoras que los adelantamientos en el arte militar reclamaban; y ademas he enviado á paises extrangeros comisiones de los Cuerpos facultativos, para que pueda luego aplicarse al Ejército español cuanto se estime útil y adecuado. Con el fin de aliviar el presupuesto, se han hecho todas las economías compatibles con la seguridad del Estado y con el bienestar de los que derramaron su sangre en defensa del Trono y de las leyes. En cuanto se robustezca la accion de estas, por medio del arreglo de la administracion y del vigor de la autoridad civil, se podrá disminuir sin peligro la fuerza del Ejército; consiguiendo á la par la ventaja de restituir á sus hogares muchos brazos útiles y de aligerar el peso de las contribuciones.

En medio de los apuros del Erario he fijado mi particular atención en la Marina, re-

uerdo de tantas glorias y objeto de no menores esperanzas. La situacion de la Península y los ricos territorios que aun posee España en las varias partes del Mundo, exigen bajo todos conceptos la creacion de una marina poderosa, y como esta tiene que ser obra del tiempo y de un plan seguido con perseverancia, mi Gobierno os manifestará las disposiciones que ya ha tomado, encaminadas á este fin, habiendo acudido desde luego, por los únicos medios que estaban á su alcance, á reparar en lo posible tan lamentable falta.

Tambien exige tiempo la reforma fundamental de la administracion de justicia, á la cual debe servir de cimiento la conclusion de los nuevos Códigos, que se hallan muy adelantados; en tanto que mi Gobierno dicta algunas providencias útiles para allanar la senda á la apetecida reforma.

De esta suerte se va estableciendo regularidad y concierto en los varios ramos de la administracion; y aun cuando haya que vencer no pocos obstáculos, mucho se podrá adelantar en la obra comenzada, contando con el auxilio de la Divina Providencia, con vuestra leal cooperacion y ayuda, y contribuyendo al mismo propósito la favorable disposicion de los pueblos que, cansados de alteraciones y trastornos, desean con ansia disfrutar de tranquilidad y sosiego bajo el imperio de las leyes y á la sombra tutelar del Trono.

El que he dispuesto se publique para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta Provincia. Valladolid 13 de Octubre de 1844.

Laureano de Arrieta.

DISCURSO
Núm. 241.

Real orden declarando que el Real Decreto de 25 de Abril último sobre sustitutos no se entienda vigente ni aplicable respecto de cualquiera de los reemplazos que debieron ejecutarse con anterioridad á su fecha.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion de la Península me comunica con fecha 2 del actual la Real orden siguiente:

La REINA, en vista de lo expuesto por varias Diputaciones provinciales, por algunos padres de familia y por otros interesados acerca de los graves é indebidos perjuicios que puede ocasionar la aplicacion del Real Decreto de 25 de Abril último sobre sustitutos para el servicio militar á los reemplazos anteriores; y teniendo en consideracion que al dictar la expresada medida no fue nunca su Real ánimo dar á sus disposiciones efecto alguno retroactivo por donde se pudieran alterar en lo mas mínimo los derechos y las obligaciones precedentes, ha tenido á bien declarar, que el citado Real Decreto de 25 de Abril próximo pasado no se en-

tienda vigente ni aplicable respecto de cualquiera de los reemplazos prescriptos, publicados, ú egecutados, ó que debieron egecutarse con anterioridad á su fecha.

De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y se anuncia en el Boletín oficial para que llegue á noticia de los habitantes de esta Provincia. Valladolid 10 de Octubre de 1844. — Laureano de Arrieta.

Núm. 242.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Las Justicias de los pueblos de esta Provincia y los Dependientes de Protección y Seguridad pública de la misma practicarán las diligencias oportunas para conseguir la captura de los confinados fugados del Presidio del Canal de Castilla Miguel Serralta y Perelló, Manuel Lopez y Velorde, José Muri y Ramon, Jaime Córdoba y Ramon, Juan Perez y Labrañe y Manuel Raxach Casas, cuyas señas se expresan á continuacion. Valladolid 12 de Octubre de 1844. — Laureano de Arrieta.

Señas de Miguel Serralta y Perelló.

Estatura 5 pies una pulgada, edad 40 años, pelo negro, ojos melados, nariz regular, barba poblada, cara regular, color moreno.

Idem de Manuel Lopez y Velorde.

Estatura 5 pies una pulgada, edad 24 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz ancha, barba poca, cara ancha, color trigüeño.

Idem de José Mori y Ramon.

Estatura 5 pies una pulgada, edad 20 años, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba ninguna, cara redonda, color moreno; señas particulares dos cicatrices bajo de la barba en el cuello.

Idem de Jaime Córdoba y Ramon.

Estatura 5 pies, edad 31 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara regular, color sano.

Idem de Juan Perez y Labrañe.

Estatura 5 pies una pulgada, edad 23 años, pelo castaño claro, ojos idem, nariz ancha, barba lampiña, cara regular, color trigüeño.

Idem de Manuel Raxach Casas.

Estatura 5 pies una pulgada, edad 47 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz larga, barba

cerrada, cara enjuta, color cetrino. Este individuo ha salido de Barcelona con una muger que dice ser su esposa, la cual lleva el competente pasaporte, y como la trata de muger no será estraño intenten hacer valer este pasaporte para el tambien.

Gobierno militar de la plaza de Valladolid. — El Excmo. Señor Capitan general de Castilla la Vieja con fecha 10 del actual me dice lo que sigue:

„Sin embargo de haber desaparecido la nomenclatura de Ilimitados, á cuya clase pertenecian varios Gefes y Oficiales, como que ésta debe contar con atrasos de consideracion, he resuelto, de conformidad con lo que me ha propuesto el Señor Intendente militar de este Ejército, que se proceda á la eleccion de un Habilitado general que represente á dicha clase en esta plaza, la que deberá verificarse bajo la presidencia de V. S. el 30 del corriente, á cuyo fin podrá disponer se publique en el Boletín oficial de esta Provincia; en el concepto de que al mismo tiempo que hago igual prevencion á los Comandantes generales de las Provincias les encargo remitan á V. S. por mi conducto los votos de los que existan en cada una.”

Lo que traslado á V. S. con el fin de que se sirva mandar insertar esta comunicacion en el Boletín oficial de esta Provincia con el objeto de que llegue á noticia de los individuos que comprende. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 12 de Octubre de 1844. — El Coronel Gobernador interino, José del Real. — Señor Gefe politico de esta Provincia.

Insértese. — Arrieta.

ANUNCIOS.

Don Manuel de Villaverde, Intendente de Rentas nacionales de la Provincia de Valladolid, etc.

Hago saber: Se halla abierta la subasta de la Escribanía numeraria, vacante en la villa de Villamuriel de Campos, por renuncia de Don Ulpiano de Castro, y habrá de ser rematada los dias 27 del que rige, 6 y 16 de Noviembre próximo venidero de doce á una de sus tardes en los estrados de esta Intendencia y bajo el pliego de condiciones comprendido en el expediente de su razon, que se manifestará en aquellos actos y antes en la Escribanía mayor de Rentas; y convoco licitadores, advertidos de que no se admitirá postura que baje de los trescientos veinte reales en que se halla tasada la Escribanía en subasta, ni de persona alguna que carezca de las cualidades prescriptas en la Real órden de 13 de Abril último, asi como tampoco tendrá efecto el remate definitivo ínterin que el Gobierno, oida la Audiencia territorial, no resuelva que el mejor postor reune en grado preferente las circunstancias necesarias de inteligencia, providad, adhesion al Trono legítimo de S. M. Doña ISABEL II y demas indispensable para el buen desempeño del oficio. Valladolid 7 de Octubre de 1844. — Manuel de Villaverde. — Por acuerdo de su Señoría, Felipe Cabrejas.

Insértese. — Arrieta.

Don Francisco Pelayo, Alcalde constitucional de esta villa de Villabañez y Presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber: Que por acuerdo de dicha Corporación se saca á pública subasta el arrendamiento del paso de la Barea que sobre el rio Duero tiene esta villa, habiendo de celebrarse tres remates en los dias 13 y 27 del presente mes y 10 del venidero Noviembre á las horas de diez á doce de sus mañanas en el sitio de la Casa Consistorial de esta misma villa, bajo las condiciones establecidas por la referida Corporación que estan de manifiesto en su Secretaría. Y para que llegue á noticia de los que quieran interesarse en el arriendo se pone el presente. Villabañez Octubre 12 de 1844. — Francisco Pelayo. — Sergio Gonzalez, Secretario.

El Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta Ciudad, con la autorizacion necesaria, ha resuelto contratar en público remate las leñas de corta y entresaca que se hallan marcadas con el sello de la Ciudad en el trozo que forma parte integrante del Pinar de Antequera, perteneciente á estos Propios, titulado Majada de Campero.

Al efecto tiene egecutada la tasacion correspondiente y formado el pliego de condiciones con que ha de procederse á la subasta y señalado para su celebracion el dia 1.º de Noviembre próximo á las doce de su mañana en el local de la Secretaría. Valladolid 10 de Octubre de 1844. — El Presidente interino, Francisco Lopez. — Pedro Caballero, Secretario.

Insértese. = Arrieta.

Casa de Expositos de Valladolid.

La Junta municipal de Beneficencia de esta Capital ha visto con el mayor sentimiento que ha sido desoida su escitacion de 1.º de Mayo último, inserta en el Boletin oficial, por los actuales Ayuntamientos que no han remitido el importe de sus encabezamientos correspondiente á la cosecha de 1843, cuya paga es de su cargo, comprometiéndola en esto á pedir el apremio, porque sin la cobranza del impuesto no puede sostener este piadoso Establecimiento; pero deseando evitar costas les hace esta segunda escitacion, esperando que en lo que resta del presente mes remitirán su contingente respectivo, cumpliendo una obligacion tan sagrada, y evitando el apremio de que en otro caso no puede ya prescindirse. Valladolid 12 de Octubre de 1844. — Por orden de la Junta. El Administrador de la casa, Manuel Alevesque.

Insértese. = Arrieta.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 13 de Octubre de 1844.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia correspondientes á 34 imposiciones, de las cuales dos son de nuevos imponentes, la cantidad de. 1,455.
Se han devuelto á peticion de 2 interesados. 2,462. 3

El Director de Semana,
Juan Ramon y Vidal.

Se vende á voluntad de su dueño la Casa-Palacio que en esta Ciudad calle de la Cruz del Salvador número 15, perteneciò al Excmo. Señor Conde de Atarés y de Albareal. La persona que quisiere comprarla, puede acudir á tratar en dicha Casa-Palacio con el Administrador Don Santiago Barcenilla.

Asimismo se hace saber que se van á arrendar de nuevo todas las heredades de tierras que en el Valle de Torre, y los pueblos de Geria, Velliza, Castrodeza, Matilla de los Caños y Bercero pertenecen á dicho Excmo. Señor. Quien quisiere hacer postura se presentará á hacer proposiciones en dicha Casa-Palacio. Se señalan para su remate los dias 20 y 21 del presente mes.

En el dia 21 de Setiembre último se estravió una yegua en el pueblo de Torrecilla de la Orden, de pelo negro, con una estrella pequeña en la frente y un bulto en el lomo, no tiene clin y acaba de criar. La persona que supiese de su paradero se servirá dar aviso á su dueño Santos Perez vecino de dicho pueblo, quien dará mas señas y el hallazgo.

En el pueblo de Velilla, á una legua de Tor-desillas, se halla depositada una yegua que se encontró desmandada, de alzada siete cuartas y tres dedos, edad cerrada, tuerta del ojo izquierdo, matada en el lomo. La persona á quien pertenciere acudirá al Señor Alcalde de dicho pueblo.

OBSERVACIONES

sobre la censura inserta en los números 188, 189 y 190 del Boletin de Medicina Cirugia y Farmacia acerca del Proyecto de Reglamento presentado al Gobierno en Mayo último para la organizacion del cuerpo de Medico-cirujanos del Ejército. Redactadas por D. Julian Ramirez. Se vende en la Librería de Felix Mateo, calle de Orates.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del *Martes* 15 de Octubre de 1844.

ARTICULO DE OFICIO.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Regular.

ANUNCIO NUM. 1226.

El Señor Intendente de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido aprobar los remates de las fincas que á continuacion se expresan.

Una tierra y una viña en término de esta Ciudad, que perteneció al convento de la Merced Calzada de la misma, retasada en 2,160 rs., y rematada en 2,500.

Una casa en id., que perteneció al mismo Convento, tasada en 1,093 rs., y rematada en 1,100.

Lo que se anuncia al público en conformidad de lo prevenido por el artículo 38 de la Instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 8 de Octubre de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Regular.

ANUNCIO NUM. 1227.

Relacion de la finca Nacional que á continuacion se expresa, que á virtud del Real Decreto de 19 de Febrero é instruccion de 1.º de Marzo de 1836, y órdenes posteriores, ha sido pedida en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y por consiguiente tasada por los peritos respectivamente nombrados y capitalizado su valor por la Contaduría del ramo, que con expresion de su clase, cabidas, situacion y demas circunstancias es como sigue:

Una heredad de tierras en término del lugar del Campo que perteneció al convento de Religiosos Trinitarios de Medina, la cual consta de 23 pedazos, que hacen en junto 37 obradas 270 estadales: pro-

duce de renta anual 2 fanegas 6 celemines de trigo; y vale en venta, segun la tasacion pericial 8,562 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 1,800. No consta tenga cargas, y su arriendo vence en 1852, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Lo que se anuncia al público para que las personas que deseen interesarse en su adquisicion manifiesten si se allanan á satisfacer la cantidad en que ha sido valuada; en el concepto que el importe en que se remate ha de satisfacerse en papel y en nueve plazos de un año cada uno, celebrándose á su tiempo dos remates uno en esta Capital y otro en la Cabeza de Partido donde radica la finca. Valladolid 11 de Octubre de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Regular.

Anuncio de segundos remates.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate de las fincas que á continuacion se expresan, el Señor Intendente de Rentas de esta Provincia se ha servido declarar abierta la subasta hasta el dia y hora siguiente, la cual tendrá efecto en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia de la misma, con mi asistencia y citacion del Señor Procurador Síndico; y por testimonio del Escribano que le corresponda.

Dia 30 de Octubre de doce y media á una.

Escribano Santos.

El edificio convento que fué de Aniago, situado entre los rios Duero y Adaja; con exclusion de la huerta, el cual se halla desmantelado en la parte vieja, asi como bien conservado en lo nuevo, con inclusion de paneras, cuadras y cercas y su Iglesia; su figura es la de un polígono irregular de 10 lados; no produce renta alguna, por lo que no ha podido capitalizarse; y vale en venta segun la tasacion pericial 634,987 rs. No tiene cargas, y el remate de este edificio se hará por separado de las demas fincas que se hallan en el coto redondo.

Una casa en el casco de Villanueva de Duero y su calle titulada del Palacio, de la mitma procedencia; consta de piso bajo y principal, un bodegon con 4 cubas, dos lagares, uno con máquina de pisar

uva y otro sin ella, cuabras y corral, su figura es la de un polígono irregular de diez lados: no produce renta por lo que no ha podido capitalizarse; y vale en venta segun la tasacion pericial 42,760 rs. No tiene cargas.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que deseen interesarse en su adquisicion, manifiesten si se allanan á satisfacer la cantidad en que han sido tasadas, en el concepto que el pago en que se remate el edificio se satisfará en papel de deuda sin interés por todo su valor nominal y en dos plazos iguales, y la casa de Villanueva en papel y en nueve plazos de un año cada uno, celebrándose dos remates uno en esta Capital y otro en la Villa y Córte de Madrid. Valladolid 12 de Octubre de 1844. Francisco Lopez Villabrille.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Regular.

Anuncio de segundo remate por retasa.

No habiendose presentado licitadores al remate celebrado del edificio-Convento que á continuación se expresa, el Señor Intendente de Rentas de esta Provincia se ha servido declarar abierta la subasta hasta el dia y hora siguiente, en las Salas Consistoriales de esta Ciudad, ante el Señor Juez de primera instancia de la misma, con mi asistencia y citacion del Señor Procurador Síndico, y por testimonio del Escribano que le corresponda.

Dia 3o de Octubre de una y media á dos.

Escribano Herrero.

El edificio que fue convento de Bernardos de la Espina, con inclusion de sus cercas, huertas y demas que sea anejo al mismo, situado á tres leguas de Rioseco, entre los términos de Villagarcía, San Cebrian y Castromonte; comprenden sus lados una superficie total de 143,490 pies en esta forma: 44,295 en el cuerpo principal del edificio, en crujía á los lados de los patios 1.º y 2.º; 21,210 que tiene de superficie la Iglesia y Capillas, y los 77,981 al descubierdo de los citados dos patios y en otro que tiene una fuente con bóveda de piedra. Este edificio consta de planta baja y principal, y sus paredes son de sillería y tambien mampostería, á todo lo cual y á cuanto constituye la fábrica de este edificio é Iglesia han dado los peritos el valor en venta segun retasa en 784,120 rs; debiendo de advertir que en este valor no han sido comprendidos los pajares y cuabras que están fuera de dicho convento.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acu-

dan á los parages señalados en el dia y hora referida á hacer las proposiciones que les convengan; advirtiendo que el valor de este edificio-Convento ha de ser satisfecho precisamente en papel de la deuda sin interés por todo su valor nominal en dos plazos y pagas iguales, el 1.º al otorgamiento de la escritura y el 2.º á los seis meses siguientes; celebrándose dos remates uno en esta Ciudad y otro en la Capital del Reino el mismo dia y hora. Valladolid 11 de Octubre de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Regular.

Anuncio de segundo remate.

No habiendose presentado licitadores al remate celebrado de la finca que á continuación se expresa, el Señor Intendente de esta Provincia, se ha servido declarar abierta la subasta hasta el dia y hora siguiente; en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico, y por testimonio del Escribano que le corresponda.

Dia 3 de Noviembre de doce y cuarto á una menos cuarto. Escribano Herrero.

Una casa en el casco de la villa de Aguilar de Campos que perteneció al suprimido convento de San Claudio de Leon, la cual se halla en parte ruinososa, y consta de habitaciones altas y bajas, panera, lagar, bodega sin bastos y corrales, y su figura es la de un polígono irregular de seis lados, en el que están comprendidos 10,952 pies cuadrados de superficie, de los cuales 1,849 corresponden á la casa, 2,583 á la panera, 840 al lagar, y los 5,680 restantes á los corrales: vale en renta anualmente con la panera 360 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 25,500; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 8,100 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, ni respecto de su arrendamiento hay escritura de compromiso.

Lo que se anuncia al público para que los que gusten interesarse en su adquisicion acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y hora anunciada; en el concepto que la finca anterior está declarada de mayor cuantía, y su importe se satisfará en papel y en nueve plazos de un año cada uno, celebrándose á su tiempo dos remates uno en esta Capital y otro en la Villa y Córte de Madrid. Valladolid 11 de Octubre de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.